BOLETIN



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaria General



ESTADO MAYOR GENERAL

ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Se ha concedido el ingreso en el Beaemérito Cuerpo de Mutilados, con la clesificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al General interventor general del Ejército, D. Carlos Gastesi Barreiro, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el 1 de agosto de 1977, por la Pagaduría Militar de Habercs de Madrid, distrutando además, del 20 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley.

Madrid, 12 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



SECCION CENTRAL DE ARMAS

Guía de pertenencia de armas tipo E, clase E. T.

La Jefatura del Estado, por Real Del se designa al capitán de Caballería fatura, de Asuntos Económicos de crete Ley 26/1977, de 24 de marzo don Santiago Martínez Ibarra, de las la Dirección de Servicios Generales

(«Boletín Oficial del Estado» número 126), ha suprimido la tasa por exp dición de guía de pertenencia de Armas a favor del personal militar que fue convalidada por Decreto 302/1970, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm, 53).

Desaparecida la tasa se establecen los siguientes precios a los impresos que se citan, los cuales seguirán confeccionándose en las Imprentas de los Colegios de Huértanos:

Tríptico de Guía de Pertenecia de armas tipo E, clase E.T., 5 pesetas. Hoja complementaria de la Guía, 5 pesetas.

Las Autoridades militares competentes en la expedición de las mencio nadas Guías reclamarán los precios establecidos, liquidando con la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, en la misma forma que se venía efectuando anteriormente.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE MANTENIMIEN-TO DE HELICOPTEROS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Designación de alumnos

Para asistir a las fases I, II y III del Curso Oficial de Mantenimiento de Helicópteros (4D-71A), que se celebrará en Fort Eustis (Virginia), del 26 de julio al 11 de noviembre de 1977, se designa al capitán de Caballería don Santiago Martínez Ibarra, de las

Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 18 de abril de 1977 (D. O. número 89), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército, en la Guardia Civil, con borde dorado, al Teniente General D. José Miguel Vega Rodríguez, Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se concede la adición de dos barras rojas en distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas que posee, al General de División, diplomado de Estado Mayor, D. José Carlos Morillo Galcerán, Director de Personal.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de Africa, con la categoría de Comendador con Placa, al General Intendente don Laureano García Ventura, de la Jetura, de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales

del Ejército haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios. Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamenta. ria el día 2 de septiembre de 1977, se dispone, pase a la situación de retirado, al cabo primero legionario Adrián Domínguez López, del Tercio Duque de Alba, H de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



ARTILLERIA

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º Para coronei de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próximo a quedar vacante el mando existente en la Jefatura de Artilleria de la 9.º Región Militar (Granada).

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino y Ficha-resumen. Plazo de admisión de peticiones: Quince dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. num. 1, del año 1977). Madrid, 14 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre do 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos par el ascenso y se uscionden al empleo de teniente, con

antigüedad de 15 de julio de 1977, a los alfereces del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos o situaciones y en vacante que para cada uno se especifica.

Alférez auxiliar de Armamento y Material, D. Julio de la Torre Arranz (650), del Laboratorio Químico Cen-

tral de Armamento. C-9. Otro, D. Miguel López Parreño (651), de la Comisión Inspectora de la 1.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Ignacio Suárez Suárez (654), del Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería. C-9.

Otro, D. Alfredo Ojanguren Gaina-res (656), de la Escuela Militar de Montaña. C-9.

Otro, D. Domingo Baños Montero (657), del Poligono de Experiencias de Carabanchel. C-9.

Otro, D. Manuel Salamanca Zamora (659), en situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destinos de Carácter Militar. Inspección General de la Policía Armada (L. A. E. C.).

Otro, D. Juan Lietor Rodríguez (661), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. José Trapero Ruiz (664), del Instituto Politécnico núm. 1, del Ejército de Tierra. C-8.

Otro, D. Francisco Torralba Jordán (665), de la Academia de Artillería. C.-9.

Otro, D. Francisco Fuentes Parra (66), de la Dirección de Apoyo al Material. C-9.

Otro, D. Pablo Gajero Jiménez (669), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia. C-9.

Otro, D. Felipe Pavon Morato (670), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. Antonio Pérez García (671), del Almacén Central de Repuestos de Guadalajara. C-9.

Otro, D. Celestino Herrero Vázquez (672), de la Academia de Caballería.

Otro, D. Francisco Pérez Delgado (673), del Almacén Central de Repuestos de Guadalajara. C-9.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Luis Cruz Vázquez (775), de la Comandacia de Obras de la 4.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Francisco Martinez Benito (776), de la Comandancia Central de Obras. C-9.

Otro, D. José Nieto Rodríguez (779), de la Escuela de Automovilismo del Ejército. C-9.

Otro, D. Rafael Sanchiz García (781), de la Comandancia de Obras de

la 2.ª Región Militar. C-9.
Otro, D. Fernando Fernandez Moreno (784), de la Comandancia de
Obras de la 2.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. José García Vallejo (785), de la Academia de Caballería. C-9.

Otro, D. Enrique Letang Benjumeda (786), de la Comandancia de Obras de la 2.º Región Militar. Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el artículo 50 y apartado b) de la disposición transitoria tres, del texto articulado aprobado por Decreto 2956/74 (D. O. número 245), se ascienden al empleo de teniente, con antigüedad de 15 de julio de 1977, a los alféreces de la Escala especial de jefes y oficiales espe-cialistas del Ejército de Tierra què a continuación se relacionan, continuando provisionalmente en sus actuales destinos, hasta tanto sea publicado el Reglamento de la Escala Especial y cubriendo vacante que para cada uno se especifica.

Alférez D. Emilio Cantero Lozano,. del Parque y Maestranza de Artille-

ría de Burgos. C-9.

Otro, D. Antonio López Sáez, del Parque y Talleres de Vehículos Autotomóviles de Segovia. C-9.

Otro, D. José Rodríguez Vázquez, de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. B-6.

Otro, D. Avelino Muñoz Contreras, de la Dirección de Industria y Material. C-9.

Otro, D. Miguel Florido Tomé, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería. C-9.

Otro, D. Manuel Saenz Alonso, del Taller de Precisión y Centro Elec-trotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. Francisco Jiménez Pueyo. de la Comisión Inspectora de la 4.º Región Militar. C-9.

Otro, D. Juan Bartolomé Peña, del * Regimiento Mixto de Artilleria número 93. C-9.

Otro, D. José Alvarez Mogo, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. José Gutiérrez Crespo, del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejér-

cito de Tierra. C-8. Otro, D. Cesáreo López Sánchez, de la Jefatura de Ingenieros de la 1.º Región Militar, C-9.

Otro, D. Vicente Rojo Vicente, de la Unidad de Helicopteros II. B-6.

Otro, D. Antonio García Sanz, del Hospital Militar del Generalisimo Franco, C-9.

Otro, D. César Casanova Martinez-Pardo, de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIERREZ MELLADO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º Segunda convocatoria. Para juez togado permanente de la 8.ª Región Militar.-Una de comandante auditor de la Escala activa. Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º Segunda convocatoria.

Para juez togado permanente de de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

En la Secretaria de Justicia de la Capitanía General de Canarias.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los articulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciem-bre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º.

0.

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante Auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Piazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, conta-dos a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dianio Oficial, debiendo tenerso en cuenta lo previsto en los artícu-los 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipe 9.º

Para comandantes auditores de la Escala activa

En la Auditoria de Guerra de la 4.º Región Militar.—Una.

En la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Melilla.

Para capitanes auditores de la Escala activa

En la Auditoria de Guerra de la 5.ª Región Miltar.—Una.

En la Auditoria de Guerra de la

7.* Región Militar.—Dos. En la Auditoria de Guerra de la

Capitanía General de Canarias.-

En la Fiscalia Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar.-Una.

En la Fiscalia Jurídico Militar de la 6.* Región Militar.-Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar.-Una.

En la Secretaria de Justicia de la 2.ª Región Militar.—Una.

En la Secretaria de Justicia de la 8.ª Región Militar.—Una.

Para tenientes auditores de la Escala activa

En la Fiscaria Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar.-Una.

En la Fiscalia Jurídico Militar de la 4.* Región Militar.-Una.

En la Fiscalia Jurídico Militar de la 5.ª Región Militar.-Una.

En la Fiscalia Jurídico Militar de la 8.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalia Jurídico Militar de

la 9.ª Región Militar.-Una. En la Fiscalia Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.-Una. Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones prevenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 115), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antiguedad de 15 de julio de 1977, a los tenientes auditores de la Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos en vacantes clase C, tipo 9.º

Teniente auditor D. Ernesto Vitalle Vidal (304), de la Secretaria de Justicia de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Pérez Parente (305),

de la Fiscalia Jurídico Miltar de la Capitania General de Baleares.

Otro, D. Miguel Bazaco Ruigómez (306), de la Fiscalia Juridico Militar de la Capitania General de Canarias.

Otro, D. Carlos Eymar Alonso (307), de la Secretaria de Justicia de la Capitania General de Baleares.

Otro, D. Jesús Ortea Salas (308). de la Secretaría de Justicia de la Ca-pitanía General de Canarias.

Otro, D. Manuel Perucho Franco (309), de la Fiscalia Jurídico Militar de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio de las Rivas Aramburu (310) de la Fiscalia Jurídico Militar de la 7,3 Región Militar.

Otro, D. Enrique González Santos (311), de la Fiscalia Jurídico Militar de la 6.º Región Militar.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes auditores de la Escala activa que a continuación se relacionan.

Don Eguenio Fernández - Pacheco Martinez (319,, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Assoria Jurídica del Ejército, con doña Inmaculada Maria Estrada del Castillo.

Don Germán Martinez Aznar (320), disponible en la 5.º Region Militar y agregado a la Fiscalia Jurídico Militar de la misma, con doña María Luisa Barandiaran Legorburu.

Don Luis Alonso del Olmo (321), dispoible en la 8.º Región Militar y agregado a la Fiscalia Jurídico Militar de la misma, con doña María Luz Teresa Diez Varanda.

Don Salvador Calderón Madrigal

(327), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Fiscalia Jurídico Militar de la misma, con doña Maria Jesús Anta de Una.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1977 (D. O. núm. 130), y de clase C, tipo 7.º, existente en la Subinspección de La Legión, Madrid, se destina en preferencia voluntaria, al comandante de Intendencia, Escala activa, D. Martin Martin Herodero (1203), del Depósito y Servicios de Intendencia de Figueras. Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Vacantes de destino

Case C, tipo 7.º

Jefatura Superior de Personal. Dirección de Personal (Madrid). - Una de comandate de Intendencia de la Escala activa.

Documentacion: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm, 1, de 1977).

Madrid, 14 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INTERVENCION

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existentes en:

- Hospital Militar «Gómez Ulla», Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.--Una.

— Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo y Transportes de Sevilla.-Una.

- Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Palma de Mallorca.-Una. - Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Las Palmas de Gran Canaria.--Una.

Estas vacantes podrán ser solicita-das por los comandantes interventores incluídos en el primer tercio del escalatón publicado por O. C. de 3 de mayo de 1977 (D. O. núm. 104).

De comandante interventor, de la Escala activa, existente en:

- Intervención general.-Una.

De capitán interventor, de la Escala activa, existentes en:

- Consejo Supremo de Justicia Militar.--Una.

- Jefatura de Intervención de la 6.ª Region Militar.—Una.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diarro Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en el ar-tículo 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTTERREZ MELLADO

Ascensos

I'or existir vacante y tener cumpli-

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de julio de 1977, a los capitanes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en las Regiones y plazas que se mencionan y agregados a sus actuales destinos por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que. voluntario o forzoso, pueda corresponderles.

Estos oficiales ocupaban las vacantes que se citan.

A comandante interventor

Capitán interventor D. Manuel Luque Márquez (337), del Consejo Supremo de Justicia Militar. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Tomás Hurtado Alvarez (338), de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar. En vacante clase C, tipo 9.º En la 3.* Región Militar, Valencia.

Otro, D. Rodrigo Rodríguez Blanco (339), de la Academia de Intervención Militar. En vacante clase C, tipo 8.º. En la 1.º Región Militar, Madrid.

Otro, D. Angel Cea Pérez (340), de la Intervención General. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 1.º Región Militar, Madrid.

Otro, D. Luis Puebla Iglesias (341), del mismo destino que el anterior y en igual clase de vacante. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Felipe Villegas Merino de Alba (342), de la Jefatura de Interven-ción de la 2.º Región Militar. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 2.º Región Militar, Sevilla.

Otro, D. José de la Vega García (343) de la Intervención General. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y cumplir las condiciones prevenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de mayo de 1963 (DIARTO OFICIAL núm. 115), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo immediato, con la antigüedad de 15 de julio de 1977, a los tenientes interventores, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos, en vacante clase C, tipo 9.º

A capitán interventor

Teniente luterventor D. Guillermo Martinez Miguel (369), de la Intervenelón General.

Otro, D. José Olmedo Garzon (370), del mismo destino que el anterior.

Otro, D. José Sanchez Gil (871), del mismo destino que el anterior.

Otro, D. Jorge Gil Borrel (372), del das las condiciones que determina la mismo destino que el anterior (Sec-I plaza de Vigo (Pontevedra).

ción de Intervención de la Subsecretaría).

Otro, D. José Méndez Noriega (373). de la Jefatura de Intervención de la -8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García Rodríguez (374), de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Aurelio Diez Torres (375), de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Francisco Martín Valentín (376), de la Intervención General. Otro, D. Evaristo Gimeno Troyano

(377), del mismo destino que el ante-

Otro, D. José Valle Torres (378), de la Jefatura de Intervención de la 2.º Región Militar.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes clase C, tipo 9.º. de tenientes farmacéuticos. Escala activa, que a continuación se relacionan, pasan destinados, con carácter forzoso, procedentes de la situación de disponibles en las Regiones y plazas que se indican a las Dependencias que se expresan, los tenientes que se citan, los cuales efectuarán su incorporación el día 5 del próximo mes de agosto.

A la Farmacia Militar de la plaza de Madrid

Don José Navarro Gallo (330), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Melilla

Don José Ortega Carrillo de Albornoz (331), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Don Vicente Camañas Minguez (332), de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Landete (Cuenca).

A la Farmacia Central de la 1.º Re-gión Militar (Madrid)

Don Cándido Alcaide Bravo (333), de disponible en la 1.ª Region Militar plaza de Aldea del Rey (Ciudad Real).

A la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid)

Don Nicanor Andrés Rodríguez (334) de disponible en la 8.ª Región Militar,

A la Farmacia Militar de la plaza de Barcelona

Don Antonio Serra Devecchi (335), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona...

A Eventualidades de la 1.º Región Militar

Don Cavetano Carrasco Suárez (336) de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Farmacia Central de la 6.ª Region Militar (Burgos)

Don Miguel García Fuentes (337), de disponible en la 6.ª Región Militar. plaza de Santander.

A la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid)

Don Carlos Polo Ruido (338), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta

Don José Escolano González (339), de disponible en la 9.º Región Militar, plaza de Granada.

A la Agrupación de Tropas de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Don Francisco León Leal (340), de disponible en la 2.* Región Militar, plaza de El Carpio (Córdoba).

A la Farmacia Central de la 5.º Región Militar (Zaragoza)

Don Carmelo Rodríguez-Rey Martín (341), de disponible en la 4.º Región Militar, plaza de Badalona (Barce-

Otro, D. Jesús González Rodríguez (342), de disponible en la 6.º Región Militar, plaza de Logroño.

A la Farmacia Militar de la Academia General Básica de Suboficiales «Campamento General Martin Alonso» (Tremp, Lérida)

Don Francisco Lara Rodríguez (344) de disponible en la 2.º Región Militar, plaza de Aguadulce (Sevilla). Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.0 Para jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se relacionan.

Para comandantes

Ordenación General de Pagos (Madrid).--Una.

Para oficiales

Inspección General de Movilización del Ejército (Madrid).--Una.

Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).-Tres.

Estado Mayor del Ejército (Madrid).-Dos.

Gabinete de Psicología y Psicotéc-nia de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).-Una.

Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Una.

Secretaría General de la Subsecretaria (Madrid).-Una.

Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal) (Madrid).—Dos.

Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) (Madrid).-

Escuela Superior del Ejército (Madrid).-Dos.

Academia de Artillería (Avila).-

Parque de Artillería de Valencia .-

Una. Parque de Artillería de Zaragoza.-

Una. Laboratorio y Parque Central de

Veterinaria' (Madrid).—Una. Estado Mayor de la Capitania General de la 4.º Región Militar (Barcelona).--Una.

Oficina Regional de Informática número 3 (Valencia).—Una. Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los siguientes títulos o cursos: título de Analista de Informática Militar, título de Programador de Informática Militar, curso de Intro-Lenguaje TPS para DATA ENTRY.

razada «Brunete» núm. 1, (El Pardo, Madrid) .- Dos.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (Para la 2.ª Jefatura).--Una.

Subinspección de Baleares (Sección de Contabilidad y Asuntos Generales) (Palma de Mallorca).—Una. Gobierno Militar de Soria.-Una.

Gobierno Militar de Bilbao.—Una. Gobierno Militar de Tenerife.—

Gobierno Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la 7.º Región Militar (Valladolid).--Una.

Comandancia de Obras de la 2.4 Region Militar (Sevilla) .- Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).-

Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia.-Una.

Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña.—Una.

Zona de Reclutamiento y Moviliza-ción núm. 23 (Badajoz).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).-Tres.

Zona de Reclutamiento y Moviliza ción núm. 77 (Oviedo).-Dos:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).-Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Baleares).-Una.

Almacén General de Intendencia de Melilla.--Una.

Administración del Hospital y Transportes Militares de Badajoz.

Administración del Hospital Militar de Zaragoza.—Una.

Almacén y Servicios de Intendencia de Oviedo.-Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Gijón.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Orense.—Una.

Jefatura de Sanidad de la 4.º Región Militar (Barcelona).—Una.

Jefatura de Sanidad de la 9.º Re-

gión Militar (Granada).-Una.

Documentación: Papeleta de perición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presento Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O num. 1, de 1977).

Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas por la Ley de ducción a la Informática, curso de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de Cuartel General de la División Aco- 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se asciende al empleo de capitán, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Ramón de San Teodoro Vicente (2452), de la Jefatura de Reclutamiento y Movilización, en va-cante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antiguedad de 12 de julio de 1977, quedando confirmado en su notual destino.

Este ascenso produce vacante para ascenso. Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVI-CIO GEOGRAFICO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. numero 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán topó-grafo, con antigüedad de 14 de julio de 1977, al teniente topógrafo D. Job Plaza Coll (117), de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejercito (Sección Topográfica de Baleares), en vacante clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Palma de Mallorca v agregado a la citada Sección Topográfica por un plazo máximo de tres meses, o antes, si le correspondiese destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 31 de marzo de 1944 (DIA-RIO OFICIAL núm. 83), y Orden de 4 de julio de 1946 (D. O. núm. 149), se declara apto para el ascenso y se pro-mueve al empleo de alférez topógrafo, con antigüedad de 14 de julio de 1977, al subteniente topógrafo D. Salvador Moya Galacho (156), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada guarnición por un plazo máximo de tres meses, o antes, si le correspondiese destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 31 de marzo de 1944 (DIA-RIO OFICIAL núm. 83), y Orden de 4 de julio de 1946 (D. O. núm. 149), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de brigada topógrafo, con antiguedad de 14 de julio de 1977, al sargento primero topógrafo don Enrique Miguel Caro (190), de la Plana Mayor de la Agrupación Obre-ra y Topográfica del Servicio Geográra y Topogranca del Servicio Geogra-fico del Ejército, en vacante de sub-oficial, clase B, tipo 6.º para la que se exige el diploma de topógrafo mi-litar, con derecho al percibo del com-plemento por especial preparación téc-nica comprendido en el Grupo 2.º, factor 0.06 del apartado 3.2. de la Or-den da 2 de mazo de 1973 (D. O. miden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



MUSICAS MILITARES

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo primero de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al personal de Músicas Militares que a continuación se re-lacionan, con antigüedad de 1 de julio de 1977, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior; empleo

A subteniente

Brigada de Músicas Militares don Moisés Jiménez Arnedo (302), de la Academia General Militar.

Otro, D. Vicente Ordinana Pedros (410), de la misma.

A brigada

Sargento primero de Músicas Militares D. Marcelino Martínez del Campo (506), de la Academia General Militar

Otro, D. Miguel Calabía Bayod (518), de la misma.

Otro, D. Juan Peris Agramunt (559). de la misma.

Otro, D. José Pérez Grasent (560), de la misma.

A sargento primero

Sargento de Músicas Militares don Santiago Sáez García (813), de la Academia General Militar.

Otro, D. Antonio Banares Balluge-

ra (827), de la misma. Otro, D. José Lucas Ferrer (952), de la misma. Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Ofi-cial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes y oficiales con destino en dicho Alto Centro que a continuación se relacionan:

Toniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Fran-

cisco Veguillas Elices (827).
Comandante de Infanteria D. Angel
Hoyos Balasar (6994).

Comandante de Infanteria, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Sáenz de San Pedro y Mas (7006).

Comandante de Infantería D. Emilio Atienza Vega (7337).

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Bastos Noreña (7747).

Capitán de Infantería D. Javier Se-

rres Rodríguez (8123). Otro, D. José López Martínez (8753). Otro, D. José Luis Esteban Valencia (8900).

Otro, D. Julio Alonso Hernández (8951).

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Julio González Peñas (4341).

Capitán de Intendencia D. Francisco Galvache Valero (1252).

Capitán de la Guardia Civil don Isaias Alonso Vega.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en la Agrupación de Tropas de este Ministerio a los suboficiales con destino en la citada Agrupación que a continuación se relacionan:

Sargento primero de Infantería don Carlos González Dominguez (10395).

Sargento de Infanteria D. Ramiro Ferrero Dominguez (10492).

Sargento de Artillería D. José Cuenlias Triviño (5347). Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Fuerzas Especiales a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cabo de Banda de Infanteria asimilado a sargento primero D. Manuel Gallardo Jimón (289), del Grupo de Fuerzas Regualres de Infantería Couta núm. 3. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento de Infantería D. Angel Soler López (11329), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Distintivo de Regulares de Infanteria.

Otro, D. José Vicente Moriana (11555) del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Luis Morales Cortes (11943), del Grupo de Fuerzas. Regualres de Infanteria Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infanteria.

Otro, D. José Bermudez Pérez (12028) del mismo. Distintivo de Regulares de Infanteria.

especialista, Sargento mecánico ajustador de armas D. Antonio Cano Corral (1273), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. Distintivo de La Legión.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



FUNCTONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Destinos

destina a la Junta Regional de los Servicios de Intendencia de Granada al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar D. José Cárdenas Moreno, queda rectificada en el sentido de que su procedencia en la Subinspección de la IMEC (Madrid), y no del Ministerio del Aire como se hacía constar.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION DE MUTILADOS



Bajas

Segun comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido, en las fechas y plazas que se indican, los jefes y oficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infanteria D. José Maria Riva Castán, el día 13 de junio de 1977, en Zaragoza.

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. José Nava-rro y Cabanillas, el día 15 de junio de 1977, en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Comandante de complemento de Infanteria D. Manuel Caracuel Burgos, el día 11 de junio de 1977, en Sevilla.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería) D. Juan Ruiz Ruiz, el dia 30 de mayo de 1977, en Bilbao (Vizcaya)

Teniente honorario (sargento de Intanteria) D. Román Ledantes Martin, el día 10 de mayo de 1977, en Tarragona, adscrito a la Jefatura Provin-cial de Mutilados de Madrid. Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido, en las fethas que se indican, los suboficiales placionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de Benemérito Cuerpo de guerra por la Patria

Sargento de Infanteria D. Salvador Arraigosa Muñoz, el día 11 de junio de 1977, en Málaga.

Otro, D. Ramón Montesinos Casedas, el día 19 de mayo de 1977, en Zaragoza.

Otro, D. Angel-Antonio Martinez Osorio, el día 1 de junio de 1977, en Sevilla, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

La Orden de 14 de julio de 1977 (DIA-RIO OFICIAL núm. 160), por la que se de 24 de febrero de 1974, en Madrid, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila. Por esta Orden (Diario Oficial núm. 111), por la que se le concedieron doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1974.

> Otro, D. Ismael Aguirre Padrón, el día 6 de junio de 1977, en Orense. Sargento legionario D. Juan Rodri-

> guez y Justo, el día 4 de junio de 1977, en Palma de Mullorca.

Sargento de Artillería D. Antonio Pereira y Carles, el día 9 de junio de 1977, en Ceuta.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

nes Sanchez, el día 9 de junio de 1977, la Ley anteriormente citada. en Málaga.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados, falleció en Sevilla, el día 31 de mayo de 1977, el soldado de Automovilismo, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Luque Dabó.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pensión de mutilación

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caba-llero mutilado útil de guerra por la Patria, con 30 puntos, el teniente co-ronel de Infanteria D. Emilio Rodriguez Raposo, con destino en la Plana Mayor de la Agrupación Logistica número 6 (Ceuta), se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, desde el dia 1 de diciembre de 1976, a percibir por el Cuerpo, Unidad o Pagaduria Militar por donde perciba sus devengos, por hallarse comprendido en el apartado uno del artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. nú-mero 64), concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el apartado cuatro del artículo 125 del vigente Reglamento del desde el día 1 de abril de 1976.

Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm 91), que desarrolla la Ley anteriormente ci-

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil en acto de servicio el personal relacionado a continuación, en situación de licenciado, adscrito a la Jefatura Provincial de se anula la de 15 de abril de 1977 Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación, desde la indicada fecha, por hallarse comprendido en el apartado uno del artículo 22, en relación con el apartado dos del artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), concediéndo-sele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el apartado cuatro, párrafo 2.º, del artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado
Sargento auxiliar de Metereologia por Real Decreto 712/1977, de 1 de
del Ministerio del Aire D. Juan Bre-abril (D. O. mum. 91), que desarrolla

> Iefatura Provincial de Mutilados de Burgos

> Soldado de Infantería D. David Serrano Arribas, con 30 puntos, a per-cibir desde el día 1 de agosto de 1976.

> Soldado caballero legionario paracadista D. José Pérez Diez, con 35 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

> Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana

> Cabo primero de Infantería D. Vicente-Miguel Sanahuja Llansola, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

> Iefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Artillero D. Juan Lema del Río, con 29 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Infanteria D. Roman Musitu Martinez, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infanteria D. Juan Marti Morello, con 30 puntos, a percibir

Valladolid

Soldado de Ingenieros D. Adolfo Flores González, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Artillero D. Rafael Abenia Casanova, con 26 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria el personal relacionado a continuación, en situación de licenciado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha, por hallarse comprendidos en el apartado uno del artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el apartado cuatro del artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que desarrolla la Ley anteriormente citada.

Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infanteria D. Ciriaco González Cepeda, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutitados de Barcelona

Soldado de Ingenieros D. Pedro González Morea, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976. Legionario D. Avelino López Rodriguez, con 19 puntos, a percibir desde el día 1 de ábril de 1976.

Soldado de Infanteria D. Angel Rodriguez Navaro, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Otro, D. Valeriano Garrido López, con 15 puntos, a percibir desde el dia 1 de octubre de 1976.

Otro, D. José Mesa Magán, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Bartolomé Garreta Isern, con 25 puntos, a percibir desde cl dia 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Antonio Cuadros García. con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Bilbao

Soldado de Infantería D. Valentín Castro Castro, con 15 puntos, a per-cibir desde el día 1 de abril de 1976.

Otro, D. Antonio Arritola Cortabitarte, con 19 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976. Otro, D. José Martin Romero, con

20 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Juan Malpartida Santano, con 20 puntos, a per-cibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Cádiz

Soldado de Infanteria D. Angel Ramos Caballero, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Otro, D. Ignacio Camacho Serna, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Córdoba

Soldado de Infanteria D. Antonio Godoy González, con 19 puntos, a per-cibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Cabo de Infantería D. Alfonso Calvo García, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976

Soldado de Infanteria D. Juan Alvarez Cano, con 20 puntos, a perci bir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Legionario D. Francisco Iglesias Peiteado, con 25 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Soldado de Infantería D. Alfredo Bonomé Rivas, con 15 puntos, a per-cibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Celestino Abelenda Noya, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Cabo de Infanteria D. Paulino Pérez Mayo, con 20 puntos, a percibir desde el día 4 de junio de 1976. Legionario D. Alfonso González Ar-

mesto, con 25 puntos, a percibir desde el dia 1 de marzo de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Sargento provisional de Infantería don José López Rodríguez, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Jefatura Provincial de Mutilados de Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo legionario D. Antonio Moreno Romero, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Soldado de Infanteria D. Justo Heinández Hernández, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Cabo de Infantería D. Cándido Merino Marina, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Soldado de Infantería D. José Villa Sardiña, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Soldado de Ingenieros D. Juan Antonio Tamames Juan, con 15 puntos. a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Soldado de Infantería D. Alfonso Rodríguez Ares, con 15 puntos, a perci-Iefatura Provincial de Mutilados de bir desde el día 1 de agosto de 1976.

Iefatura Provincial de Mutilados de Melilla

Cabo de Infantería D. Luis Roldan Rueda, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Soldado de Infanteria D. Laureano Martinez Rodríguez, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Sargento provisional de Infanteria don Honorio Fernández Alvarez, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Soldado de Infantería D. Antonio Homar Ferragut, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Artillero D. Guillermo Payeras Mas-caro, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Artillero D. Juan Arizcuren Idola, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Iefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Adolfo Vidal Castro, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976. Otro, D. Albino Vicitez Puga, con

20 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Otro, D. José Rivera Santamaría, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Soldado de Ingenieros D. José Arribas González, con 16 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976. Cabo de Infantería D. Francisco Ca-

Cabaleiro García, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976. Otro, D. Sabino Buceta Castroagudin, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Cabo de Infantería D. Juan Alonso Rodr'guez Rodilla, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. José Real Real, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Otro, D. Rufino Rodríguez Goya, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Iefatura Provincial de Mutilados de Soria

Cabo de Infantería D. Florencio Valdenebro Gamarra, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Iefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infanteria D. Juan Casimiro Ortega Guardia, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Alférez provisional de Infantería don Carlos Houmat Muñoz, con 35 puntos, a percibir el 10 por 100 del sueldo del empleo de alférez, desde el día 1 de febrero de 1977.

Soldado de Infantería D. Demetrio Ramírez Durán, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976. Soldado de Caballería D. Mariano Tola Diez, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de mayo de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Antolin Casaus Alegre, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembro de 1976.

Otro, D. Aurelio Pellicer Almau, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Soldado de la Milicia Nacional don Basilio Paños Solsona, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Soldado de Infanteria D. Benito Morcate Segura, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. José Martin Bielsa, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

tos, a percibir desde el día 1 de abril Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. mide 1976.

Soldado de Infantería D. Serafín Formigos Blanque, con 15 puntos, a de 1976.

Cabo de Carros de Combate D. Marcial Guillén Pola, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Soldado de Infantería D. Tomás Escolano Francia, con 25 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976. Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, a los oficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el artículo 4.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO Oficial núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduria o Subpagaduria Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 23 de dicha Ley, concediéndo-dosele al propio tiempo, la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIA-RIO OFICIAL núm. 91), que desarrolla la Ley anterormente citada.

A percibir desde el dia 1 de julio de 1977

Capitán auxiliar de Artillería, con destino en la primera Zona de Instrucción Militar, D. Angel Lastra Barba, por la de Madrid.

A percibir desde el día 1 de agosto de 1977

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, Rama de Automoción, don Demetrio Martín González, por la de Salamanca.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los oficiales en situación de licenciado, relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo pri-Soldado de la Milicia Nacional don mero del artículo tercero y párrato sus devengos, desde el día i de ma-Francisco Nicolás Roca, con 20 pun- tercero del artículo séptimo de la yo de 1977, por la Pagaduría o Sub-

mero 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de junio de 1977, por la Pagaduría o Subpagaduría Mipercibir desde el día 1 de septiembre litar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mu tilación del sueldo de su empleo, previa dedución de las cantidades percibidas como mutilados útiles desde la indicada fecha, -

> Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Cueto Alvarez Martínez, por la de Oviedo.

> Teniente provisional de Infanteria don Enrique de Armas Lecuona, por la de Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los suboficiales, en situación de licenciados, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduria Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 20 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

A percibir desde el día 1 de abril de 1977

Sargento de Infantería D. José Pérez Caamaño, por la de La Coruña.

A percibir desede el día 1 de agosto de 1976

Sargento de Infantería D. Andrés Gómez García, por la de Valladolid, concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados. aprobado por Real Decreto 712/1977. de 1 de abril (D. O. núm. 91), que de-sarrolla la Ley anteriormente citada. Madrid, 2 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el Ingreso en el Benemèrito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, el personal relacionado a continuación; como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir

pagaduría Militar de Haberes que se detailan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesio en el artículo 18 le dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. José Toubes Moruja, por la de La Coruña.

Otro, D. Enrique Gómez Castillo, por la de Málaga. Otro, D. Julio André Martínez, por

la de Orense.

Otro, D. Gerardo López Miguélez, per la de Pontevedra.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado per manente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, omo comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64); debiendo per ribir sus devengos, desde el día 1 de junio de 1977, por la Pagaduria Mili-tar de Haberes de Zuragoza disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha de la Pensión de Mutilación del sueldo de sargento que a cada uno se le señala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley. previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde ia indicada fecha.

Treinta por ciento de Pensión de Mutilación

Soldado de Infantería D. Esteban Grasa Navarro.

Veinte por ciento de Pensión de Mutilación

Soldado de Infantería D. Vicente Alonso Baquedano, Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Bene-merito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.ª y parrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, desde la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduria o Sub-pagaduria Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención de la pensión de mutilados que a cada

to en el parrafo 1.ª del artículo 22 de formidad con lo dispuesto en el parradicha Ley, previa dedución de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, concediêndose al propio tiempo la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 del vigente Reglamento.

El personal procedente de la situación de retirado reintegrará al Tesoro la cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les senala como-caballero mutilado permanente en acto de servicio, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queda adscrito.

Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el dia 1 de abrit de 1977

Guardia civil, en situación de retirado D. Santiago Rey García, por la de Palencia.

Soldado de Infantería D. José Sueiro López, por la de San Sebastián.

Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el dia 1 de mayo de 1977

Legionario D. Aurelio Santamaría Echeverria, por la de Bilbao.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1977

Soldado de Ingenieros D. Antonio Liebana Pérez, por la de Jaén.

Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación, desde el dia 1 de julio de 1977

Seldado de Infantería D. Alberto Marrero Gariñán, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Percibirá sus devenyos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el dia 1 de julio de 1977

Soldado de Infanteria D. Celestino Lozano y Peleteiro, por la de Pontevedro.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero inutilado permanente en acto de servicio, ul artificiero provisional D. José Mata Portoles, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 1st de marzo (Diario Oficial núm. 64), debiendo percibir sus debengos, desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Heberge de Zapagga, distributos Haberes de Zaragoza, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, uno le corresponde, del sueldo de sardel 18 por 100 de pensión de mutila- rección General de gento (de conformidad con lo dispues- ción del sueldo de su empleo, de con- 1.ª Sección de EM).

re 1.º del artículo 22 de dicha Ley, concediéndole al propio tiempo la Medalla de Mutilado, que determina el artículo 125 núm. 3 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, del 1 de abril (D. O. número 91), que desarrolla dicha Ley, previa dedución de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha. Se encontraba en la situación de licenciado.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Clase C, tipo 7.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil—Sección de Administración y Contabilidad— (Madrid), anunciada por Orden de 15 de junio último (D. O. número 139), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Araca». mas», D. Angel Martín Diez-Quijada, de la Plana Mayor del 53 Tercio (Burgos). Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 25 Tercio de la Guardia Civil (Málaga), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Caro Leria, de la 251 Comandancia.

Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia

to reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil,

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (DIA-RIO OFICIAL núm. 1, del año actual). Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la 3.ª Comandancia Mó-

vil de dicho Cuerpo (Barcelona). Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, re mitidas cor conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (DIA-RIO OFICIAL núm. 1, del año actual). Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELIADO

Ascensos ·

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (Diario Oficial núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antiguedad del día 13 de julio de 1977, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Fernández Navarro, de la 251 Comandancia (Málaga), quedando en la situación de disponible en la 2.º Zona y agregado a la indicada Comandancia por un pla-

zo máximo de tres meses. El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter. Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 Dianio Origiai num. 257), se concede Meencla para contraer matrimonio, son doña Adelina Chucca Berdejo, al Rodriguez Lorenzo, con destino en la Academia de Guardias de Sabadell (Barcelona).

Madrid, 15 de julio de 1977,

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (Diario Oficial núm. 176), sobre amnistia, y vista la solicitud formulada por D. Angel-Martinez Ezquerro, que causó baja administrativa en el Ejército por aplicación de las normas en vigor, siendo teniente de Carabineros, so le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 13 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

📑 Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prorroga anual de edad para. el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el próximo mes de septiembre, al subteniente de la Guardia Civil don José González Velasco, del 25 Tercio (Málagá).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, por cumplir los cincuenta y cinco en el próximo mes de octubre, al sargento de la Guardia Civil D. Felipe Martín Margallo, del 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arregio a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prorroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por haber cumplido los cincuenta y tres en el mes de junio próximo pasado, al sargento de la Guardia Civil D. Indalecio Morales Ortega, del 21 Tercio (Sevilla), cuando ostentaba el empleo de cabo primero. Madrid, 45 de julio de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio (aB. O. del E.» núm. 164), se concede prorroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco cioso-administrativo seguido en únicanos, por cumplir los cincuenta y cua- ca instancia ante la Sala Quinta del

tro en el próximo mes de septiembre, al sargento de la Guardia Civil don Francisco Hurtado Robles, del 25 Tercio (Málaga).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELIADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco, años por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de octubre, al sargento de la Guardia Civil D. Jesús Alonso Hernández, del 13 Tercio (Guadalajara). Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del presents mes, con arreglo a lo dispuestó en el artículo 17 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilados a las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152), el sargento primero de la Guardia Clvil D. Francisco García Correa, del 24 Tercio (Cádiz), debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa pro-Pasa a la situación de retirado, s sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 910/76, de 18 de marzo (D. O. número 99), que amplia el 909/61, de 31 de mayo (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorario al sargento de la Guardia Civil, en situación de retirado por edad, D. Angel Carreira López.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Federico Alvarez Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 2 de abril de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y el presen-te recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Federico Alvarez Ruiz, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintidos de enero y dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro, que denegaron su petición de señalamiento de haberes pasivos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones recurridas, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.x

En su virtud, este Ministerio ha te nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» iodo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín

Oficial del Estado» núm. 363). Lo que por la presente Orden mi nisterial digo a V. E. para su corocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 26 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presi-dente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, D. Eusebio Aparicio Villacorta, y D. Alejandro Bascuñán Morales, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el-Abogado del Estado, contra resoluciones de 24 y 31 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad formulada por el Abogado del del Estado y estiman-do el presente recurso interpuesto por D. Eusebio Aparicio Villacorta y don Alejandro Bascuñán Morales, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintitrés de julio y cuatro de agosto de mil novecientos se-tenta y cuatro, y las de veinticuatro y treinta y uno de octubre de mil no- l dos los efectos, o sea, once trienios l

vecientos setenta y cuatro, que desestimaron las reposiciones interpuestas contra ellas, en las que se señaló la cuantía y el importe de los trienios de los actores, debemos anularlas y las anulamos por contrarias a derecho, declarando el que corresponde a los recurrentes a que les sean computados con la consideración de oficial, y en la cuantía que a los oficiales corresponde, los trienios reconocidos desde su ingreso en el C. A. S. E., con carácter provisional; debiendo procederse a practicar una nueva liquidación, así como abonar los atrasos dejados de percibir; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha te nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid. 26 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Exemo, Sr.: En el recurso Contencioso administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en tre partes, de una, como demandante don Leoncio Martínez Vázquez, maestro ajustador del C. A. S. E., quien postula por si mismo, y de otra, co-mo demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1974 y 17 de octubre del mismo año, se ha dictado sen-tencia con fecha 11 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como si-

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por D. Leoncio Martínez Vázquez contra las resolu-ciones del Ministerio del Ejército de uno de junto de mil novecientos setenta y cuatro y discisiete de octubro del mismo año, distada en reposición, debemos anular las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a to-

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Exemo. Sr. General Subsecretarie

Excmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante don Jerónimo Gutiérrez Infante. quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y de fendida por el Abogado del Estado contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de junio y 19 de oc tubre de 1974, se ha dictado sentneia con fecha 21 de marzo de 1977, cu-

ya parte dispositiva es como sigue:
«Fallamos: que desestimando la causa de juadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por D. Jerónimo Gutiérrez Infante, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro y dicinueve de octubre del mismo año, esta última dictada en reposición, debemos anular las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, ensu lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados er. el C. A. S. E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a todos los efectos y especialmente al de trie-nios, en la cuantía senalada para ellos en la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta, debiendo dictarse por la Administración nueva Orden con la misma antigüedad que en la Orden impugnada se fija para el percibo del devengo, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, thandamos y firma-MAS. N

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su cono

cimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos 20Ü6.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en tre partes, de una, como demandante, don Juan de Diago Bachiller, quien postula por si mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército nal de Milicias y después, como te-de 28 de marzo de 1974, se ha dicta niente provisional también de Mili do sentencia con fecha 9 de marzo de cias, y hasta su pase a la Escala de marzo de 1977, cuya parte dispositi va es como sigue:

la pretensión de inadmisibilidad postulada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Juan de Diago Bachiller, contra al Orden del Ministerio del Ejér cito de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y con tra el acuerdo de dicho Ministerio, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo impugnado por no ajustarse al ordenamiento jurídico, declarando igualmente que el actor tiene derecho a que se le reconozca el ticmpo de servicios prestados en el Cuer po Auxiliar Subalterno del Ejército, tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a todos los efectos, y especialmente al de trienios; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido em la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conociento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Tomás Nino Molinos, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de agosto de 1975,

se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso-administrativo interpuesto por don Tomás Niño Molinos, debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Subsecretario del Ministerio del Ejército con fecha veinticinco de junio y catorce de agosto de mil novecientos setenta, y cinco, el primero que denegó la pe tición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, y el segundo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; declarando el derecho que asiste al actor a que le sean reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados primero, como alférez provisio complemento, extendiéndosele el correspondiente anexo III en que así se «Fallamos: Que sin dar acogida a reconozca. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha terido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363). Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Exemo, Sr. General Subsectario.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Francis-González Guzmán, subteniente de la Guardia Civil, retirado, quien postu la por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Agobado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1974, se ha ductedo sentencia con fecha 14 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Francisco González Guzmán, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de junio de mil· novecientos setenta y cuatro, cia, publicándose el aludido fallo en confirmatorio en reposición del ante el «Boletín Oficial del Estado», todo

rior de veintiséis de marzo del mismo año, sobre señalamiento al recurrente de pensión de retiro, declaramos válidos y subsistentes los acuerdos impugnados que aparecen ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo pre-venido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 165, de 12-7-77.)

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandantes, don Juan Landa Bilbao y don Otto Gernhuber Gambal, quienes postulas por sí mismos, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defen-dida por el abogado de Estado, contra derregación presunta, por silencio administrativo del Ministerio del Ejército, a la petición de los recurrentes so ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: que estimando el pre-

sente recurso contencioso- administrativo interpuesto por don Juan Landa Bilbao y don Otto Gernhuber Gambal, contra las desestimaciones presuntas da sus peticiones de abono del com-plemento de responsabilidad por función, debemos anular y anulamos tales actos presuntos, por contrario a derecho, declarando el que corresponde a los actores al percibo de dicho complemento, que deberá serles abonado desde que fue establecido; sin hacer expresa declaración de costas.

Así, por esta nuestra sentencia que sa publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentenello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de la Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del

Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.

'ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alejandro González García, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de septiembre de 1971 y de 8 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-alministrativo interpuesto por don Alejandro González García, conserje del Ejército, contra los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército con fechas veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos; el primero que desestimo su petición de abono del setenta y cinco por ciento --en vez del cincuenta por ciento-- del sueldo y del ciento por ciento de los trienios que acumulara durante su permanencia en el Cuerpo, y el segundo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativ», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencla, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de di ciembre de 1996 («Boletin Oficial del Estado» mm. 363).

Lo que por la presente Orden minis-terial digo a V. E. para su concei-

miento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Exemo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Sánchez López, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Público, representada y defendida por el abogado del Esta do, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 12 de noviembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez López, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, datado del doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de disciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ambos relativos a clasi-ficación del haber pasivo del accionante

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo conten-cioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» num. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 166, de 13-7-77).

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una como demandante, don Manuel Alejandre Gómez, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaria del Ministerio del Ejórcito de 18 de agosto y 27 de septiem-bre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1977, cuya par-

te dispositiva es como sigue:
 «Fallamos: Primero.— Estimamos, sustancialmente, el presente recurso

trescientos de mil novecientos setenta y seis, interpuesto en su propio nombre y defensa por don Manuel Alejandre Gómez, en petición de que la totalidad de sus trienios perfeccio-nados en el C. A. S. E., lo sean con la consideración de oficial.

Segundo.-Anulamos los acuerdos de la Subsecretaria del Ministerio del Ejercito de dieciocho de agosto y veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaron la anterior petición, por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, debiendo la Administración Militar adoptar los pertinentes acuerdos para llevar a efecto el primero de los pronunciamientos de esta resolución.

Tercero. - No se hace pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, de de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús García-Prieto García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-gado del Estado, contra las resoluciones de 4 de mayo y 25 de junio de 1974, se ha dictado Sentencia con fe-cha 9 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús García-Prieto García, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de catorce de mayo y veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos declarar y declara-mos validas y subsistentes tales re-soluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo Contencioso - Administrativo número en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden minis terial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

cioso-Administrativo seguido en únipostula por sí mismo, y de otra, como especial imposición de costas. demandada, la Administración Públi- Así por esta nuestra sentencia, que

del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alonso Hevia, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de once de noviembre de mil novecientos setenta y tres y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro que la confirma en reposición, por las que se le señalaban tres trienios en cuantía de Suboficial y nueve como Oficial y revocando dichos actos administrativos por no aparecer ajustados a derecho, Exemo. Sr.: En el recurso conten- declaramos el del recurrente a que le sean señalados los doce trienios en ca instancia ante la Sala Quinta del la cuantía correspondiente a Oficial, Tribunal Supremo, entre partes, de condenando a la Administración a una, como demandante, don Juan efectuar lo necesario para la efectivi-Alonso Hevia, maestro armero, quien dad del derecho que se declara, sin

ca, representada y defendida por el será publicada en el "Boletín Oficial Abogado del Estado, contra resolución del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín

Oficial del Estado» núm. 363). Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 168, de 15-7-77.)



ORDENES PRESIDENCIA LA DEL GOBIERNO DE

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que, en cumplimiento de lo dispuesen la norma 16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1974 («Boletin Oficial del Estado» de 14 de marzo), ha elevado el Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien conceder el diploma de Or- Dios guarde a VV. II.

ganización y Métodos, creado por Decreto 2418/1960, de 28 de diciembre, al siguiente señor:

Participante al XII curso: Número 14, don Juan Luis Sanz de Merlo, Ministerio del Ejército.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1977.-P. D., el Subsecretario de la Presidencia del -Gobierno, José Luis Graullera Mico.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ejército y Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública.

(Del B. O. del E. n.º 171, de 19-7-77.)

ORDENES OTROS MINISTERIOS DE

MINISTERIO DE LA GOBERNACION-

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección Geneen ejercicio de las facultades onféridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el cía. Fecha de retiro: 5 de julio de setuación de retirado, a par de 1977.

tir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones lega-les vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el senalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Capitán don Antonio Fernández Gar-

Policia don Angel Sempere Navarro.

Fecha de retiro: 6 de julio de 1977. Otro, don José Contioso Santos. Fecha de retiro: 22 de julio de 1977.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Director General, Mariano Nicolás Gar-

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 169, de 16-7-77.)

ADQUISICIONES ENAJENACIONES SECCION DE

PATA REGIONAL DI CONTRATACION DE LA 1. REGION MILITAR

Expediente número 251/77

mero 3-B, para adquirir, por el sistede de Alcala de Henares y 27,00 Qm. pama de contratación directa 344,00 ra el depósito de Toledo, al precio li-Masta las diez horas del dia 3 de Qm, de sal para el Almacén Regional mite máximo de 199,00 pesetas el Qm.

agosto de 1977, se admitirán ofertas en de Intendencia de Madrid-Campamenesta Junta, sita en el Paseo Moret núto; 69,00 Qm. para el Almacén Local

Las ofertas se confeccionarán en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el Pliego de Bases, entregandose en mano en esta Dependencia acompañadas de la documentación exigida en dicho Pliego, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

La fianza provisional que ha de acompañar será del 2 por 100 calculado sobre el precio límite y a disposición del Exemo. Sr. General presidente de la Junta. Importe de anun-· cios por cuenta de adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1977.

Núm. 315

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2. REGION MILITAR

Expediente número 280/77

En el «Boletin Oficial del Estado» número 163, de 9 del actual, se publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso de harina de trigo, para varias plazas de esta Región, atenciones del segundo semestre del corriente año. El acto de la admisión de ofertas tendrá lugar el día 26 del actual mes de julio, a las once horas y el acto del concur-so el día 29 del mismo mes, a las once horus.

Los Plieglos de Bases y demás información, en la Secretaria de esta

Sevilla, 14 de julio le 1977.

Núm. 312

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION

DE LA 1. REGION MILITAR

Expediente número 249/77

agosto de 1977, se admitirán ofertas tal métrico.

en esta Junta, sita en el Paseo de Moret, núm. 3, B, para adquirir por el sistema de «Contratación Directa» con promoción de ofertas, 7.925 quintales métricos de leña ranchos para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid (Campamento), al precio limite máximo de 300 pesetas el quintal métrico, cantidad que podrá ampliar se en el supuesto de ahorro en el crédito por baja de precio.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la compra y se confeccionarán en quintuplicado ejem-plar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el Pliego de Bases, entregándose en mano en esta Dependencia, acompaña das de la documentación exigida en el Pliego de Bases mencionado, el cual puede ser examinado en la Secretaria de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

La fianza provisional que ha de acompañar será del 2 por 100, calculado sobre el precio límite y a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta.

Importe de anuncios por cuenta de adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1977.

Núm. 313

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.º REGION MILITAR

Expediente número 250/77

Hasta las diez horas del díu 3 de agosto de 1977, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el Paseo de Moret, núm. 3, B, para adquirir por el sistema de «Contratación Directa», 381 quintales métritos de levadura, para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid, Campamento; 31 quintales métricos, para Alcalá de Henares y 13 quintales métricos, del mismo artículo, para el Estableci-miento de Intendencia de Toledo, al Hasta las diez horas del día 3 de precio límite máximo de 2.900 el quin-

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del articulo detallado anteriormente, en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el Pliego de Bases, entregándose en mano en esta Dependencia, acompaña do de la documentación y fianza exi gida en dicho Pliego, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina.

Fianza 2 por 100, calculado sobre el precio límite, a disposición del excelentisimo Sr. General Presidente de

la Junta.

Importe anuncios por cuenta adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1977.

Núm. 314

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.º REGION MILITAR

Expediente número 2-E/77 (20/77 Central)

A las once horas del día 29 del próximo mes de agosto se celebrará en los locales de esta Junta (C/ Vitoria número 63), subasta para la venta de 20 lotes de material inútil o en desuso, existentes en distintos Cuerpos y Establecimientos militares de la Región, por un importe en base de licitación de 345.448 pesetas.

La situación de los lotes y su valoración inicial quedan señaladas en los anuncios de tablones expuestos en la

forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secreaaría de esta Junta, los días hábiles por la mañana. Ofertas en triplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original.

El importe de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

· Burgos, 14 de julio de 1977.

Núm. 311

P. 1-1

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO Impresos para solicitar Becas

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 13 de junio de 1973 (D. O. núm. 37), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de quince pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

Las peticiones deberán ser hechas según dispone el apartado 3 de la referida Orden.

LA DIRECCION